

## ANEXO IX

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

|                              |         |            |      |
|------------------------------|---------|------------|------|
| <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b> |         |            |      |
| NOMBRE Y APELLIDOS:          |         |            | DNI: |
| CEA:                         |         | DIRECCION: |      |
| LOCALIDAD:                   | CP:     | MUNICIPIO: |      |
| TF:                          | E-MAIL: |            |      |

**DECLARO** bajo mi responsabilidad, y en relación con la solicitud de ayudas contempladas en la Orden DES/ /2009, y en calidad de....., que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

09/6970

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Secretaría General**

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 40/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Orden referida, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente con fecha 4 de mayo de 2009.

Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente, convocadas por la Orden MED 40/2008, de 30 de diciembre.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 7 de la citada Orden

Resultando que se autorizó un gasto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 9 de citada orden y el 8 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo informe fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

**RESUELVE**

1.- Otorgar la subvención solicitada a las siguientes entidades sin ánimo de lucro en base a la valoración asignada a las mismas, otorgándole el importe que corresponda de acuerdo con el artículo 10.4 de la orden que establece lo siguiente: La cuantía de la subvención será el 100% del importe solicitado con un máximo de 50.000 euros por proyecto, otorgándose la subvención a los interesados por orden decreciente de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario:

N.º Expediente: 40/2008-02.

Solicitante: SERCA, S. C.

CIF: G39039193.

Cuantía solicitada: 50.000,00 euros.

Proyecto: Instalación de mallas de sombreado y mejoras en el sistema de riego.

Cuantía otorgada: 45.976,66 euros.

N.º Expediente: 40/2008-003.

Solicitante: FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN.

CIF: G39697750.

Cuantía solicitada: 10.558,25 euros.

Proyecto: Caminando hacia un empleo de futuro.

Cuantía otorgada: 10.558,25 euros.

N.º Expediente: 40/2008-01

Solicitante: AMICA.

CIF: G39041710.

Cuantía solicitada: 50.000,00 euros.

Proyecto: Incremento y mejora de la capacitación laboral de las personas con discapacidad del Centro Entorno.

Cuantía otorgada: 50.000,00 euros.

2.- Disponer un gasto de ciento seis mil, quinientas treinta y cuatro con noventa y un céntimos de euro (106.534,91 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781.

3.- Liberar un crédito de cuarenta y tres mil, cuatrocientas sesenta y cinco y nueve céntimos de euro. (43.465,09 euros) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781.

4.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/7065

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Dirección General de Deporte**

*Publicación de acuerdo de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención, y trámite de alegaciones.*

Acuerdo de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención de la Dirección General de Deporte de 31 de marzo de 2009, relativo a la presentación de la